



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a Leticia Martín García
D^a M^a Guadalupe Piñas García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Santos Rozalén Rodrigo
D^a Silvia Buabent Vallejo

AUSENTES:
D. Pablo Sanz Álvarez

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:
D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veinte de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D^a. Silvia Buabent Vallejo, por no asistir a la sesión.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN 1^a DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUE PC “LAS CASTELLANAS” DEL PGOU DE SAN FERNANDO DE HENARES. (EXP. N° 2023URBA000057).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



**“CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dpto. Urbanismo**

Nº EXPTE: 2023URBA000057 (X2023000702) – (21 05 013).

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN1ª DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUE-PC “LAS CASTELLANAS” DEL PGOU DE SAN FERNANDO DE HENARES.

TITULAR: JUNTA DE COMPENSACIÓN.

SITUACIÓN: SUELO URBANIZABLE SUE PC-LAS CASTELLANAS.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 30 de noviembre de 2021 y número de registro de entrada 9648, D. Fernando Cubillo Arias en representación de la Junta de Compensación del Sector SUE-PC “Las Castellanas”, solicita tramitación y aprobación inicial de la Modificación 1ª del Plan Parcial del Suelo Urbanizable en ejecución SUE-PC “Las Castellanas”, siendo reiterada en fecha 22 de abril de 2022 la solicitud de aprobación inicial.

Con fecha 6 de febrero de 2024, tras diversos requerimientos y aportes de documentación, por los servicios técnicos de Urbanismo se emite informe favorable, con una serie de cuestiones que deberán modificarse e incorporarse antes de la aprobación definitiva y que han sido notificadas al técnico redactor de la modificación del Plan Parcial.

En fecha 29 de mayo de 2024, se emite informe jurídico favorable, por la Técnico Jurídico de Gestión Urbanística, manifestándose en el mismo que, conforme al artículo 67 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la aprobación de la modificación se debe seguir el mismo procedimiento que para la aprobación del Plan que se modifica. El artículo 59 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, dispone que el procedimiento de aprobación de los planes parciales y especiales, se ajustara a las reglas dispuestas en el artículo 57 de la presente ley, con las especialidades que diferenciadamente se señalan en este artículo.

Sobre la base de lo expuesto y considerando que las competencias en la materia del presente Procedimiento fueron delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2654/2023, en la Junta de Gobierno Local, esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda, a la vista de todo lo anterior, formula la siguiente.

PROPUESTA:

PRIMERO: Admitir a trámite y aprobar inicialmente la Modificación 1ª del Plan Parcial del sector SUE PC “Las Castellanas” del PGOU, promovida por la Junta de Compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de los de mayor difusión y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000017
Código Seguro de Verificación: f9fe8cee-b058-4935-881c-16fdfe9e10d0 Origen: Administración Identificador documento original: 1171741 Fecha de impresión: 24/06/2024 13:59:44 Página 3 de 16	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 24/06/2024 13:09:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/06/2024 13:39:31 - Cargo: ALCALDE	



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es - Utiliza el "Código Seguro de Verificación" que aparece en la cabecera.



TERCERO: Remitir el documento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a efectos de lo previsto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los propietarios del sector.

En San Fernando de Henares a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Santos Rozalén Rodrigo, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

FIRMADO Y DATADO ELECTRÓNICAMENTE.”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”. (EXP N° 2023COMP000024).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2023COMP000024
(8/2023)

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y REGUARIZACIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día catorce de febrero de dos mil veinticuatro, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y REGUARIZACIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y con regulación armonizada, cuyo



presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL (550.000,00). -€ más la cantidad de CIENTO QUINCE MIL (115.500,00). -€ en concepto de Iva repercutido, siendo el total de SEISCIENTOS SESENTA y CINCO MIL QUINIENTOS (665.500,00) . - €.** Iva Incluido.

El plazo de duración del contrato, se fija en **TRES (3) AÑOS** (no se contempla prórroga), contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Es decir, de conformidad con el Art.153.6 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante el envío de anuncio al DOUE con fecha quince de febrero de mil veinticuatro, y se publicó en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, siendo admitidos los siguientes licitadores presentados y sus propuestas las que a continuación se especifican.

Según consta en las actas de las mesas de contratación celebradas el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro de apertura y calificación de la documentación administrativa "archivo 1" y el día uno de abril de dos mil veinticuatro de apertura del "archivo 2" (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor), fueron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus proposiciones la que se indican:

	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO "B" DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	PROYECTO TÉCNICO 1. PRESENTACIÓN DE EMPRESA 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS EN LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN, REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA 3. METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO, REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN MEJORAS INFORMÁTICAS 1. GEOTRIBUTOS. HERRAMIENTA PARA LA LOCALICAZACIÓN DE BOLSA DE FRAUDE 2. EXPLOTACIÓN TRIBUTARIA DE MAPAS A TRAVÉS DEL MÓDULO GEOTRIBUTOS
	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU- AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	PROYECTO TÉCNICO 1. PRESENTACIÓN DE EMPRESA 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS EN LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN, REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA 3. METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO, REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN MEJORAS INFORMÁTICAS 1. INTRODUCCIÓN



	2. HERRAMIENTA DE GEOREFERENCIACIÓN
--	-------------------------------------

Según consta en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día siete de junio de dos mil veinticuatro se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la Jefe de Gestión Tributaria, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 13ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

	LICITADOR					TOT AL
		1.1	1.2	1.3	2.1	
	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	15			0	34
	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU-AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	11			0	28

- Siendo:
- C.1.1 Estructura organizativa.
 - C.1.2 Medios.
 - C.1.3 Plan de Seguridad.
 - C.2.1 Mejoras de software.

Motivación puntuación otorgada según informe del área:

Examinadas ambas propuestas recibidas, se valoran con la siguiente puntuación:

- C.1. Proyecto.
- Estructura Organizativa. Plan de trabajo propuesto: Máx.15 puntos.
 - Medios humanos, equipos materiales y software web: Máx.7 puntos.
 - Plan de Seguridad y Confidencialidad de la Información: Máx. 3 puntos

En cuanto a la estructura organizativa y el plan de trabajo propuesto, se valora el plan de control tributario, regularización e inspección municipal con dos finalidades en la lucha contra el fraude, restablecer la disciplina fiscal mediante la regularización de los incumplimientos tributarios y la consecuencia de que voluntariamente los obligados cumplan con sus deberes tributarios, ante la posibilidad de ser objetivo de actuaciones de control municipal. De acuerdo a estos dos objetivos finales, por la claridad en la exposición de las fases y los plazos de implantación de estas en el periodo de duración del contrato, y el ajuste exacto de estas fases a los trabajos determinados en el Pliego, la oferta propuesta nº 1 es merecedora de mayor puntuación. En cuanto a los medios que se dedicarán al desarrollo de las fases del proyecto, amén de ofrecerse un equipo técnico e informático de calidad en ambas ofertas; por el número de medios con destino en exclusiva al proyecto, por la accesibilidad al proyecto por parte del personal del ayuntamiento responsable del contrato de manera presencial incluso, por la disponibilidad de una oficina de atención al ciudadano personalizada con horario amplio dentro de las instalaciones municipales, la oferta nº 1 es merecedora de mayor puntuación. En relación al Plan de Seguridad y Confidencialidad de la información, ambas ofertas se hacen merecedoras de la máxima puntuación al estar reguladas, seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos, en las cláusulas 29.1 y 29.2 que rigen el Pliego de condiciones administrativas, tanto durante el periodo del contrato como posteriormente.

C.2. Mejoras.

Ambas aportan una herramienta de georreferenciación integrado con el software. Máxima puntuación.



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Una vez valorado los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor, los miembros de la Mesa procedieron a la apertura del "Archivo 3" (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:

	LICITADOR	ARCHIVO Nº 3: DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	* PROPOSICIÓN ECONÓMICA: -REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal correspondiente a los expedientes de revisión, comprobación e investigación de contribuyentes sujetos al I.A.E que tengan su origen en la instrucción de los expedientes de regularización realizados durante la vigencia de este contrato. -REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal de cada unidad revisada que aparezca como no sujeta o exenta de I.A.E y se regularice durante la vigencia de este contrato. - Certificación acreditativa de la empresa ofertante de la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS): ALTA - Certificado a su nombre del Registro de la Propiedad Intelectual de la aplicación propuesta para el desarrollo del contrato - Certificación/Resolución de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de contar con la homologación de Punto de Presencia (PdP) de la RED SARA
	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU-AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	* PROPOSICIÓN ECONÓMICA: -REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal correspondiente a los expedientes de revisión, comprobación e investigación de contribuyentes sujetos al I.A.E que tengan su origen en la instrucción de los expedientes de regularización realizados durante la vigencia de este contrato. -REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal de cada unidad revisada que aparezca como no sujeta o exenta de I.A.E y se regularice durante la vigencia de este contrato. - Certificación acreditativa de la empresa ofertante de la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS): ALTA - Certificado a su nombre del Registro de la Propiedad Intelectual de la aplicación propuesta para el desarrollo del contrato - Certificación/Resolución de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de contar con la homologación de Punto de Presencia (PdP) de la RED SARA

La Mesa de Contratación acordó solicitar informe técnico para la ponderación de las ofertas presentadas y admitidas con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y



que figuran en los Pliegos de Condiciones, y una vez emitido se reuniese la Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar propuesta de adjudicación si procediera.

Se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la Jefe de Gestión Tributaria, con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 13ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

	LICITADOR	SOBRE ELECTRÓNICO "3" VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR					PUNTUACIÓN TOTAL
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	
	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	25	25	5	5	5	65
	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	25	25	5	5	5	65

- Siendo:
- A. - Propuesta económica
 - 1.1 Bajada porcentual en sujetos a IAE
 - 1.2 Bajada porcentual en no sujetos / omisiones IAE
 - B. - Documentos que se solicitan
 - 2.1 Certificado de adecuación al ENS
 - 2.2 Certificado de Registro de la Propiedad Intelectual (Medio/Alto)
 - 2.3 Certificado Homologado PdP

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtuvo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	34	65	99
2	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU-AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	28	65	93

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta propuso la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de adjudicación de las ofertas:



NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	99
2	2	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU-AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	93

Por los miembros de la Mesa, se procedió a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acordó proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
<u>1</u>	<u>1</u>	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	<u>99</u>
<u>2</u>	<u>2</u>	ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA AUDIFILM CONSULTING SLU-AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA SL	<u>93</u>

Siendo la proposición mejor clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora **ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.**, con CIF.: **B28798775**, por un importe máximo de QUINIENTOS CINCUENTA MIL (550.000,00.-€) EUROS más la cantidad de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS (115.500,00.-€) EUROS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El plazo de duración del contrato se fija en **TRES (3) AÑOS** contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. De conformidad con el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

La propuesta y mejoras presentadas por la empresa son:

- * PROPOSICIÓN ECONÓMICA:
- REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal correspondiente a los expedientes de revisión, comprobación e investigación de contribuyentes sujetos al I.A.E que tengan su origen en la instrucción de los expedientes de regularización realizados durante la vigencia de este contrato.
 - REBAJA 20% Sobre la deuda tributaria liquidada y efectivamente ingresada en la caja municipal de cada unidad revisada que aparezca como no sujeta o exenta de I.A.E y se regularice durante la vigencia de este contrato.
 - Certificación acreditativa de la empresa ofertante de la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS): ALTA
 - Certificado a su nombre del Registro de la Propiedad Intelectual de la aplicación propuesta para el desarrollo del contrato

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000017
Código Seguro de Verificación: f9fe8cee-b058-4935-881c-16fdfe9e10d0 Origen: Administración Identificador documento original: 1171741 Fecha de impresión: 24/06/2024 13:59:44 Página 9 de 16	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 24/06/2024 13:09:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/06/2024 13:39:31 - Cargo: ALCALDE	



- Certificación/Resolución de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de contar con la homologación de Punto de Presencia (PdP) de la RED SARA

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta **ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., con CIF.: B28798775**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba la notificación presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

- a) La documentación exigida en la cláusula 9ª, 15ª Y 18ª del PCAP.
- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19ª por un importe de 27.500.-€.

San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

**LA PRESIDENTA DE LA MESA
SILVIA BUABENT VALLEJO"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD". (EXP Nº 2024COMP000041).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
EXP 2024COMP000041
(20/2019)

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga Forzosa del contrato suscrito con **"7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.", C.I.F.: B83117291**, relativo al **"SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD"** cuyo vencimiento tendrá lugar el día 30 de junio de dos mil veinticuatro.

El art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,(en adelante (LCSP) de aplicación a este contrato, establece que los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante. La cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación se establece que la duración del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES** y podrá ser prorrogado por un periodo de **VEINTICUATRO (24) MESES**. La prórroga se acordó por el órgano de contratación Junta de Gobierno Local con fecha trece de abril de dos mil veintidós, con vencimiento el día 30 de junio de dos mil veinticuatro.

Consta en el expediente informe de la técnico de contratación de fecha catorce de junio en el que se detalla que:

“SEXTO.- En fecha 18 de marzo de 2024, se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, expediente para la tramitación del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE ANIMARTE ESPACIO JOVEN, DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FECHAS SEÑALADAS Y PERIODOS NO LECTIVOS” DEL AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES” con n.º de expediente 2023COMP000087 (X2023010854), el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público un día después, esto es, el día 19 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Que desde la Concejalía Delegada de Educación de este Ayuntamiento se informa a esta Unidad de Compras y Contratación, mediante informe de fecha 5 de junio de 2024, que el presente servicio de dinamización pertenece al Área de Juventud del citado Ayuntamiento, cuya Coordinadora se encuentra en situación de Incapacidad Temporal (IT) y se desconoce la fecha de su reincorporación. E indica que “Es por ello, que resulta materialmente imposible resolver el proceso de licitación del nuevo contrato para que el servicio pueda prestarse el día 1 de julio de 2024”. Continúa dicho informe indicando que “El Centro de Juventud “@nimArte” y la Oficina de Información Juvenil Municipal son unos de los recursos municipales con mayor arraigo, proyección y demanda por parte de la ciudadanía. Al tratarse de recursos esenciales para los y las jóvenes del municipio, cada año se ha visto incrementado el nivel de participación, traduciéndose en un aumento en la demanda de las actividades ofertadas”. “a pesar de que el expediente de contratación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de marzo de 2024, debido a la IT de la Coordinadora de Juventud y por una serie de imprevistos en el órgano de contratación, resulta materialmente imposible que la adjudicación del nuevo contrato esté disponible para que el servicio pueda seguir prestándose a partir del día 1 de julio de 2024. No obstante, teniendo en cuenta el interés público y social del Servicio de Dinamización Juvenil y debido al carácter esencial del servicio, no resulta procedente dejar de prestar el mismo”. Es por ello y, de conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP, que la Coordinadora de Educación, contempla como mejor opción “la formalización de una PRÓRROGA FORZOSA con la empresa SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., con CIF B83117291 prestataria del servicio desde el año 2020, para continuar prestando el servicio mencionado hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses””

En el expediente consta informe técnico de la Sra. Coordinadora de Educación en que indica la conveniencia de prorrogar de forma forzosa el contrato, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, además de informe de Secretaría y del Sr. Interventor accidental ambos de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro relativo a la existencia de crédito y que fiscaliza favorablemente.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la PRORROGA FORZOSA del contrato de " SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS



PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD” con la empresa adjudicataria, SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., con CIF. B-83117291, para continuar prestando el servicio mencionado hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (62.028,12 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2024	3371	22799	22024002991	220240007956	38.028,12 €
2024	3371	22799	22024002992	220240007957	24.000,00 €

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., con CIF. B-83117291.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería y, a todos aquellos Servicios Municipales interesados

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
SILVIA BUABENT VALLEJO”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES), DEL CONTRATO RELATIVO A LOS “SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN, TANATORIO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO/CREMATARIO MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”. (EXP N° 2023COMP000038).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 29/2024
2024COMP000038

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000017
Código Seguro de Verificación: f9fe8cee-b058-4935-881c-16fdfe9e10d0 Origen: Administración Identificador documento original: 1171741 Fecha de impresión: 24/06/2024 13:59:44 Página 12 de 16	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 24/06/2024 13:09:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/06/2024 13:39:31 - Cargo: ALCALDE	



A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del **"SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN, TANATORIO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO/CREMATARIO MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, que se tramita por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (349.066,22 €)**, más la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (73.303,91 €)** en concepto de IVA, lo que hace una cuantía total de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (422.370,13 €)**, IVA incluido,

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato.

El presente contrato podrá ser prorrogado por UN (1) AÑO adicional más.

Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Según figura en el expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (Particulares), los informes emitidos por la Técnico de Administración General de la Unidad de Compras y Contratación de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro y por la Sra. Secretaria Accidental de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro que constan en el expediente por cuya causa no se reproducen, se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Consta en el expediente, Memoria Justificativa, relativa, entre otros, a la necesidad de contratación y falta de medios materiales y justificativa de la no división en lotes, elaborada por Inspectora de Sanidad y Consumo, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro.

Visto el informe fiscalizador previo favorable, emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, así como la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación 1641 22799 del Presupuesto municipal.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato.

I.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN, TANATORIO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO/CREMATARIO MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES", a licitar mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de valoración, y tramitación ordinaria.



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el "Código Seguro de Verificación" que aparece en la cabecera.



II.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

III.- APROBAR EL GASTO por una cuantía de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (349.066,22€), más la cantidad de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (73.303,91 €) en concepto de IVA, lo que hace una cuantía total de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (422.370,13 €), IVA incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria con retención de crédito practicada:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2024	1641	22799	22024002490	220240006123	17.598,75 €
PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2024	1641	22799	2025	220249000070	211.185,05 €
2024	1641	22799	2026	220249000070	193.586,30 €

IV.- INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

V.- PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
FDO. SILVIA BUABENT VALLEJO"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por UNANIMIDAD de los presentes.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ. (EXP N° 2024POLI000068).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
PRESIDENCIA

Propuesta que presenta la Alcaldía Presidencia a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de hasta 30 Agentes de la Policía Local de San Fernando de Henares por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial.

TERCERO.- En el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de San Fernando de Henares por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

QUINTO.- Consta en el expediente el Informe del Subinspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente:

“La solicitud se efectúa hasta un máximo de 30 agentes para prestar apoyo policial desde el viernes día 21 hasta el martes día 25 de los corrientes en diferentes horarios de mañana, tarde y noche.



Una vez comunicado a la totalidad de la plantilla, han sido 9 agentes los que han manifestado su disposición para efectuar dicha prestación.
Significar que la prestación efectuada por estos agentes al Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, no perturba ni menoscaba el servicio que presta la Policía Local en el municipio de San Fernando de Henares, por lo que se emite informe FAVORABLE para la prestación del citado apoyo policial en el operativo policial de seguridad en la fiestas patronales de Torrejón de Ardoz.”

SEXTO.-Se ha emitido Informe Jurídico por la Secretaría General, con fecha 19/06/2024, señalando los Antecedentes y los Fundamentos de Derecho e informando favorablemente la aprobación del Convenio de Colaboración.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo.-El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero.- El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante de un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto.- Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de 9 agentes de apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000017
Código Seguro de Verificación: f9fe8cee-b058-4935-881c-16fdfe9e10d0 Origen: Administración Identificador documento original: 1171741 Fecha de impresión: 24/06/2024 13:59:44 Página 16 de 16	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 24/06/2024 13:09:15 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/06/2024 13:39:31 - Cargo: ALCALDE	



el 21 de junio hasta el 26 de junio de 2024.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Torrejón, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto.- Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,

San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente
La concejala de Policía Fdo.-
Leticia Martín García”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.